



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de Noviembre de 2013

Expediente N° 98/13 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 5	Fº 10-11 C/FS 01
Expe. 163113	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 19
Mes	Mes 11
Año	Año 2013

## ORDENANZA N° 53/13.-

### VISTO:

El Expediente N° 98/13 Letra "P" por el cual un grupo de remiseros solicitan autorización para el uso de la vía pública, a fin de construir un resguardo en el Barrio Comandante Andresito; y

### CONSIDERANDO:

**Que** esta actividad constituye un importante servicio en la zona, ya que en estos últimos tiempos ha crecido en el lugar el flujo de turistas que requieren del mismo, debido a la ampliación de la oferta y demanda hotelera; y

**Que** el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública, según el artículo 68 Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

### POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AGREGASE** como Inciso "43" Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

**"N° 43) Sobre la Avenida Presidente Perón S/N esquina Caraguatá (sobre acerca de la Liga Regional de Fútbol) del Barrio Comandante Andresito de nuestra ciudad, a nombre de los Señores: Ruiz Osmar – Titular del D.N.I. N° 22.038.996, Balbuena Miguel Angel – Titular del D.N.I. N° 14.092.085, Carballo Leandro Nicolas - Titular del D.N.I. N° 36.460.283, Mendoza Salinas Arnaldo – Titular del D.N.I. N° 93.106.804, Lindao Alberto Dario – Titular del D.N.I. N° 27.212.714, Irala Eugenio Oscar – Titular del D.N.I. N° 13.735.322.**

**ARTICULO 2º: APRUEBASE** la construcción de un resguardo destinado a la parada creada en el Artículo 1º de la presente, la que se ajustará a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01.-

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por el plazo de diez (10) años y aplicar los canones, que se establezcan en la reglamentación vigente.-

**ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.**

  
DOMINGO MARTINEZ  
Secretario Legislativo  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú